

## 5.2 POLÍTICA

### ISO 9001:2015

#### Política de la Calidad

En el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla ofrecemos educación media superior propedéutica, tecnológica y científica, estamos comprometidos con nuestros grupos de interés en cumplir sus requerimientos y expectativas, a través de la mejora continua de los procesos, de acuerdo con las facultades, atribuciones y funciones que determina el marco legal que rige nuestro Colegio.

#### Objetivos de la Calidad

##### 1. Cumplir con los requerimientos y expectativas de nuestros estudiantes

Meta: 85%

Fórmula:  $(\text{Alumnos Satisfechos que realizaron la encuesta de satisfacción} / \text{Total de Alumnos encuestados}) * 100 + (\text{Reporte de resultados con encuesta Heteroevaluación}) / 2 =$  % Satisfacción del Usuario

Frecuencia de medición: Anual

Responsable del Objetivo: Dirección Académica y Dirección de Vinculación

##### 2. Contar con personal docente idóneo

Meta: 100%

Indicador: % de idoneidad académica del personal docente

Fórmula:  $(\text{Número de docentes que cumplen con el perfil Profesiográfico según la materia que imparten} / \text{Total de docentes del plantel}) * 100 =$  Personal Docente Idóneo

Frecuencia de Medición: Semestral

Responsable del objetivo: Dirección Académica

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN:

15/01/2019



### 3. Lograr la eficacia en los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad

Meta: 30%

Fórmula: (No. de indicadores de procesos que cumplen la meta / total de indicadores de procesos)\* 100 = Eficacia de los procesos

Frecuencia de Medición: Semestral

Responsable del objetivo: Coordinación de Sistemas Integrales de Gestión

### 4. Atender Riesgos y Oportunidades del Sistema de Gestión de la Calidad

Meta: 85%

Fórmula: (No. De riesgos y oportunidades atendidos / total de riesgos y oportunidades identificados por atender)\* 100 = % de Mejora del SGC

Frecuencia de Medición: Semestral

Responsable del objetivo: Coordinación de Sistemas Integrales de Gestión



VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACIÓN:

15/01/2019

